

URBAGIRSA.

PROMOTORA INMOBILIARIA

OK. Ingresado
m) 28/02/13

Exp. # 139955

tram. # 399

Superintendencia de Compañías

25 FEB 2013

RECIBIDO

San Antonio San
Antonio
Bueno

Portoviejo, 22 de febrero de 2013

Señores:

Registro de Sociedades

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PORTOVIEJO

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑIA URBANIZACIÓN GIRASOLES S.A. URBAGIRSA, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	C.C.#	CESIONARIO	C.C.#	# DE ACCION
OSWALDO ALEXANDER PALACIOS PONCE	131017768-6	MARIA PIRERINA ANDRADE CEDEÑO	130406665-5	120

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,

Urbanización Girasoles S.A.

URBAGIRSA

Sr. Carlos Emilio Solórzano Lara

GERENTE GENERAL

URBANIZACIÓN GIRASOLES S.A. URBAGIRSA

Portoviejo, 20 de febrero de 2013

Señor:

Carlos Emilio Solórzano Lara
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
URBANIZACIÓN GIRASOLES S.A. URBAGIRSA

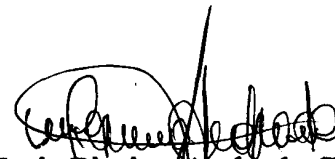
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías , hago conocer a usted que en la fecha arriba indicada, el señor Oswaldo Alexander Palacios Ponce, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 131017768-6, ha transferido la totalidad de sus acciones que posee en la compañía URBANIZACIÓN GIRASOLES S.A. URBAGIRSA , esto es CIENTO VEINTE ACCIONES (120) de un dólar de valor cada una, a favor de la señora María Pierina Andrade Cedeño de nacionalidad ecuatoriana, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 130406665-5, de estado civil casada. Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; no existiendo vicios de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente


Oswaldo Palacios Ponce
C.C. 131017768-6


María Pierina Andrade Cedeño
C.C. 130406665-5

RECIBIDO

20.02.2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 139955

Usuario: margoreez

Nombre: URBANIZACION GIRASOLES S.A. URBAGIRSA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1310177686	PALACIOS PONCE OSWALDO ALEXANDER	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
2	1304330374	SOLORZANO LARA CARLOS EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	680,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/09/2011 12:48:55

Sra. Margoree Zambrano Mejía
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2011 12:49:45

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.